



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**  
Dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Auto #00292**

Asunto: Embargo de remanentes (Surte efectos)  
Proceso: Ejecutivo  
Acción: Singular (seguido a continuación de un proceso verbal declarativo)  
Demandante: ALVARO ARIAS ARIAS  
Demandado: Sociedad GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S.  
Radicado: 630013103003-2018-00264-00  
Cuaderno: No. 3 (K)

Oficiése al Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia (Quindío), informándole que el embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar a la sociedad demandada (Grupo Natura Constructora S.A.S.), solicitado en auto del 10 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso ejecutivo, promovido en contra de ésta, radicado al No. 2020-00207-00 del L.RR., surte los efectos legales, dentro del proceso arriba referenciado, por cuanto dentro del mismo no existe otro embargo comunicado con anterioridad en contra de la citada sociedad.

Por la Secretaría del Juzgado, se ordena librar el oficio respectivo en tal sentido para que obre dentro del citado proceso.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se notifica en Estado #018 publicado el 17-02-2021.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**eb70c20616071beb1763b5fe5164d3c848ca6c19745e6b09469edd4c563c7a62**  
Documento generado en 15/02/2021 08:18:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**